



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Turismo

RESOLUCIÓN No. 039 – 24 JUN. 2008

“Por la cual se Modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo.”

La Directora General del Instituto Distrital de Turismo en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva 01 del 12 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 001 del 13 de marzo de 2008, la Directora General, estableció el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de empleos del Instituto distrital de Turismo.

Que se requiere modificar el Manual Especifico de Funciones, de Requisitos y de Competencias Laborales, en cuanto al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03.

Que mediante oficio No.1076 de fecha 24 de junio de 2008, el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital emitió concepto favorable respecto a la Modificación del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del IDT.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Especifico de Funciones, de Requisitos y de Competencias Laborales, en cuanto al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	03
No. de cargos	Uno (1)
Naturaleza del empleo	Carrera Administrativa
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Instituto
Turismo**RESOLUCIÓN No. 039 24 JUN. 2008**

"Por la cual se Modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo."

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Contribuir en la promoción turística de la ciudad para posicionarla como destino turístico sostenible en mercados locales, nacionales e internacionales.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN**

1. Contribuir con la ejecución de las acciones requeridas por la Subdirección de Promoción, en el campo del seguimiento a la política turística en lo que atañe a la promoción.
2. Plantear estrategias de mercadeo turístico para segmentos de mercados turísticos potenciales nacionales e internacionales y coordinar la realización de acciones de promoción y mercadeo turístico en mercados de interés para Bogotá.
3. Gestionar lo relacionado con la participación institucional en eventos locales, nacionales e internacionales.
4. Brindar apoyo a la coordinación técnica de los estudios e investigaciones que realice la Entidad, tanto en forma directa como mediante contratación, para el eficaz desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de promoción Turística.
5. Contribuir a la coordinación y divulgación de los programas e investigaciones desarrolladas por la entidad en los escenarios y circunstancias previstas en la programación y según los requerimientos de la Dirección General y la Subdirección de Promoción.
6. Proyectar las respuestas a las consultas formuladas por los particulares, por otras entidades públicas o privadas o por los organismos de control en asuntos relacionados con el área, y prestar asistencia técnica en los asuntos encomendados por la Sub Dirección de Promoción.
7. Presentar a la Subdirección de Promoción los informes sobre la realización y avance de los programas, estudios y acciones que se llevan a cabo bajo su supervisión y/o los que le sean requeridos de acuerdo al cumplimiento de sus funciones.
8. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Instituto
Turismo

RESOLUCIÓN No. 039 24 JUN. 2008

"Por la cual se Modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo."

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Presenta propuestas para la formulación de los planes y políticas de la entidad y apoya efectivamente a la Subdirección en la definición y orientación a los proyectos misionales.
2. Los estudios, proyectos y acciones que propone y realiza se ajustan a los objetivos institucionales y aportan metodologías útiles para otros proyectos
3. Sus gestiones para establecer y mantener relaciones con otras entidades logran resultados positivos y aportes concretos al desarrollo de los programas de la entidad.
4. Absuelve oportunamente y con base en las políticas institucionales y las directrices recibidas, las consultas que le son encomendadas; la asistencia técnica que presta satisface los requerimientos técnicos y normativos.
5. Apoya la toma de decisiones sobre la adopción, ejecución y control de los programas que adelanta el Instituto, mediante el análisis técnico y oportuno de los distintos aspectos.
6. Presenta oportunamente y con la periodicidad requerida, los informes que le son solicitados.
7. Formula y presenta estrategias de innovación en programas, proyectos y acciones de competencia de la Subdirección de Promoción.
8. Realiza la coordinación técnica a los estudios e investigaciones que le competen o le son asignados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo.
2. Planeación estratégica
3. Gerencia de proyectos
4. Legislación Turística
5. Dominio del idioma inglés (hablado y escrito).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Turismo

RESOLUCIÓN No. 039 24 JUN. 2008

COPIA CONTROLADA

“Por la cual se Modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo.”

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en Administración Turística y/o Hotelera, de Empresas o Pública o Comercial o Ingeniería Administrativa, o en Lenguas y / idiomas y título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionadas con las funciones del empleo. Requerimiento: Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 001 del 13 de marzo de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los,

ELSA VICTORIA MUÑOZ GÓMEZ

Directora General Entidad Descentralizada

Proyectó: Luz Mary Zuluaga Gómez- Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disc.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Departamento Administrativo
SERVICIO CIVIL DISTRITAL

COPIA CONTROLADA

DIR- 1076

Bogotá, 24 JUN. 2008

Doctora
ELSA VICTORIA MUÑOZ GÓMEZ
Directora General Entidad Descentralizada
Instituto Distrital de Turismo
Calle 536 -21 Piso 2 (Parque Nacional)
Bogotá, D.C.

Asunto: 1415 - 08/ Concepto modificación Manual de Funciones

Apreciada doctora Elsa Victoria:

En relación con la petición formulada en el asunto, atentamente le informo que éste Departamento, con base en la facultad que le confiere el artículo 7° del Acuerdo 199 de 2005, emite concepto favorable al proyecto de Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo".

Cordial saludo,


MARIELLA BARRAGAN BELTRAN
Directora

Anexo: Proyecto en cuatro (4) folios.

Elaboró: Aminta Saavedra Estupiñán – Profesional Especializado
Revisó: Hernando Vargas Ache – Asesor de Dirección
Aprobó: Emel J. Díaz Díaz – Subdirector Técnico.